

Medellín, 10 de agosto de 2020

Señores

JUZGADO PRIMERO PROMISCO DE FAMILIA DE RIONEGRO

Secretaria

PAULA ANDREA ARIAS MONTOYA

Rionegro – Antioquia

2417

ASUNTO: Respuesta a información solicitada

PROCESO: Impugnación y Filiación Paterna y Materna

RADICADO: 2019-00358

Cordial saludo,

Como respuesta al Oficio Nro. 0486 del 8 de julio de 2020 por ustedes enviado, brindamos la siguiente información solicitada, en relación con el informe de paternidad 21172.

Durante todos los procesos de filiación de paternidad con presencia de la madre, sea ésta cierta (biológica o supuesta), siempre se realiza el proceso de verificación de dicha maternidad, pues es requisito esencial para poder generar los cálculos bioestadísticos posteriores con que se pondera o mide la probabilidad de la paternidad investigada. En la eventualidad de encontrar incompatibilidades entre la madre y el hijo/a que lleven a la exclusión de la relación biológica, el laboratorio emitiría de forma inmediata y de manera explícita dichos hallazgos a las partes interesadas.

En el caso que nos ocupa en este proceso, al hacer los análisis de rutina, no se observó ninguna evidencia que la señora MARINA SALAZAR DE MARTINEZ no fuera la madre biológica de la señora LUZ MARINA MARTINEZ SALZAR, por lo cual, basados en los análisis genéticos realizados se puede concluir que entre ellas hay una relación biológica de Madre-Hija.

No obstante, y si ustedes lo consideran necesario y lo solicitan, el laboratorio podría emitir dos informes de resultados donde se concluya la paternidad y la maternidad de forma individual, para el caso referido no se realizó así por cuanto solo se contrató el estudio de la paternidad.

Espero que esta información sea suficiente para aclarar su solicitud.

Atentamente,

Juan José Builes Gómez

JUAN JOSE BUILES GOMEZ

Director Científico

**REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA
RIONEGRO, ANTIOQUIA**



Agosto trece (13) de dos mil veinte (2020)

Proceso: Impugnación y Filiación
Radicado: 2019-00358

Para los fines pertinentes, se pone en conocimiento de las partes, la respuesta ofrecida por el Laboratorio de Genética Forense y Huellas Digitales del DNA "GENES", al oficio 0486 del 8 de julio de 2020.

NOTIFÍQUESE

**LUIS GUILLERMO ARENAS CONTO
JUEZ**

Firmado Por:

**LUIS GUILLERMO ARENAS CONTO
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 001 PCUO DE FAMILIA DEL CTO DE RÍO NEGRO**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
096bc53fbe069585fe3eb540bd3e2f1329e0cc191e37f356b4124ecc1bc23a30
Documento generado en 13/08/2020 01:42:00 p.m.